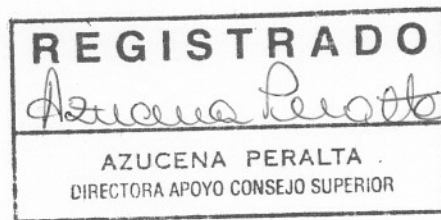




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 378/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Marcelo Javier CAPALDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 378/2005 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

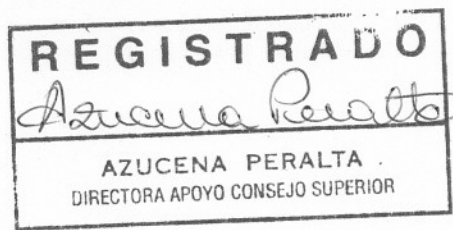
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el período lectivo 2000 de la asignatura Integración IV, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Química



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

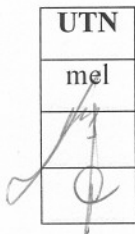


Orgánica, al alumno Marcelo Javier CAPALDI, Legajo N° 19436, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado en el año 2000 de la asignatura Control Estadístico de Procesos, sin tener aprobada Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1506/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento